

Nº: 23/13
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
6 DE JUNIO DE 2013



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Protocolo de colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila sobre la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Fue dada cuenta del protocolo de colaboración a suscribir entre el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila y este Excmo. Ayuntamiento, en relación con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, que transpone parcialmente la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que entró en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 89 (13/04/2013), siendo voluntaria su aplicación hasta el 1 de junio de 2013, a partir de cuya fecha la presentación o puesta a disposición de los compradores o arrendatarios del certificado de eficiencia energética de la totalidad o parte de un edificio, según corresponda, será exigible para los contratos de compraventa o arrendamiento.

La colaboración de este convenio se concretará en la organización de jornadas técnicas y de difusión de la normativa aplicable en materia de eficiencia energética, que serán de carácter gratuito y para lo que elaborarán un calendario y programa conjunto, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a la cesión de los espacios necesarios para su celebración.

Por su parte, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila asume la realización de estudios sobre eficiencia energética del edificio municipal OFICINA TÉCNICA (climatización, iluminación interior, etc) sin coste para el Ayuntamiento y la colaboración en el seguimiento sobre la posible implementación de medidas que se deriven de dicho estudio, debiéndose concretar los términos y extensión de mutuo acuerdo para otras dependencias Municipales, sin que en ningún caso suponga un reconocimiento de una exclusiva en este tipo de actuaciones.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

3.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Convenios de Colaboración.

a) Con la Cámara de Comercio e Industria de Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

“4.- Empleo, Industria y Comercio.

A.- Convenios de Colaboración:

a) Con la Cámara de Comercio e Industria de Ávila. Se dio cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Empleo, en orden a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila para la impartición de formación empresarial durante el año en curso, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA. Al igual que en años anteriores, se propone la suscripción de un Convenio entre la Cámara Oficial de comercio e Industria de Ávila y este Excmo. Ayuntamiento con el objeto de establecer un marco de colaboración entre las entidades firmantes en la impartición de

formación empresarial en sus diferentes áreas a empresarios, trabajadores y desempleados para el año 2013, con una aportación municipal de 6.000 €.

En desarrollo de este Convenio, la Cámara realizará las siguientes actuaciones: organización de las acciones formativas, captación y selección de participantes, secretaría y dirección de cursos, aportando el debido asesoramiento, la infraestructura (Centro de Formación, aulas del Vivero Industrial, salones, aulas...) y el personal preciso en cada caso.

Las acciones formativas programadas son las siguientes:

NOMBRE DEL CURSO	HORAS
¿Es mi idea de negocio viable?	5
Cómo alcanzar los objetivos comerciales de su negocio	4
La figura de Interim Manager	10
Detección de mentiras en el entorno de la negociación	10
Modelos de negocio innovadores – Business Model Canvas	5
Protección de Datos Personales vs Sistemas de Fidelización de Clientes	4
Aprender a utilizar Blogs	4

La Cámara se encargará de ejecutar materialmente las acciones comprendidas en este convenio, contratando a su nombre todos los gastos necesarios justificando los realizados.

En concepto de anticipo el Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá abonar a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila el 50% de su aportación económica. El resto se abonará a la Cámara finalizadas las acciones y justificados los gastos realizados. En cualquier caso, la Cámara deberá justificar los gastos realizados antes del 5 de diciembre de 2013, presentando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; y cualquier otra documentación que se considere.

Se adjunta borrador de este Convenio para su conocimiento y efectos oportunos.”

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos a favor de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y los dos de U.P.yD., con el voto en contra del de I.U.CyL (que aún valorando positivamente las acciones formativas previstas considera excesivo el precio/hora del profesorado) la propuesta antes transcrita, en sus propios términos y, en consecuencia, la suscripción del convenio de colaboración citado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Con el Banco Sabadell. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

“4.- Empleo, Industria y Comercio.

A.- Convenios de Colaboración:

b) Con el Banco Sabadell. Por la Sra. Concejala Delegada fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación a la posibilidad de suscribir con el Banco de Sabadell S.A. un Convenio de Colaboración para el fomento de la empleabilidad y el emprendimiento, a través del desarrollo de actividades enmarcadas en las acciones del Plan para la dinamización empresarial y la generación de empleo “Ávila, Empresa y Empleo”, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- Conocedores desde el Ayuntamiento de Ávila de la importancia que tienen los emprendedores y empresarios en la reactivación de nuestra economía local, y en la generación empleo y autoempleo y detectando que la principal traba para materializar un proyecto empresarial es la necesidad de financiación, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Banco Sabadell, S.A., tienen intención de suscribir un Convenio de Colaboración dado que consideran conveniente y necesario aunar esfuerzos para fomentar el emprendimiento en la ciudad de Ávila.

Este convenio permitirá desarrollar actividades que se encuadran en las acciones del Plan para la dinamización empresarial y la generación de Empleo: "Ávila, Empresa y Empleo", firmado el 10 de julio de 2012, para el fomento de la empleabilidad y emprendimiento, en concreto la nº 3, de "impulso empresarial y apoyo a PYMES", en la que de forma específica se establece (punto 3.2) que "se han de potenciar medidas complementarias en materia fiscal y económica que favorezcan la creación del empresas e implantación de nuevos proyectos empresariales en nuestra ciudad". La primera acción de este punto es "el desarrollo de actuaciones que faciliten el acceso a financiación de emprendedores y PYMES"(acción 3.2.1): "facilitando la búsqueda y el acceso de emprendedores y empresas a financiación, a través de la firma de convenios con entidades bancarias que permitan un mejor acceso a la financiación".

El Ayuntamiento de Ávila ya tiene un firmado un convenio en el mismo sentido con los microcréditos de Microbank la Caixa.

El Ayuntamiento de Ávila tiene entre sus objetivos facilitar a los ciudadanos la creación de proyectos empresariales mediante el asesoramiento, la formación y el acompañamiento en los comienzos de la actividad empresarial, y el Banco Sabadell apoya decididamente a los emprendedores que requieren financiación para poner en marcha un negocio, contando para ello con diferentes productos y servicios financieros, por lo que ambos pretenden firmar un Convenio cuyo objeto es facilitar a los emprendedores abulenses o con domicilio social en Ávila, el acceso a la financiación de sus proyectos y actividades empresariales, en unas condiciones preferentes.

Serán beneficiarios prioritariamente aquellos emprendedores que quieran acceder a una de las oficinas del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos", pero haciendo extensible este convenio a todos aquellos emprendedores que, tras ser asesorados por el Ayuntamiento de Avila, a través de su Servicio de creación de empresas, y tras contar con el informe favorable de sus técnicos, acudan al Banco Sabadell para contratar alguno de los productos financieros contemplados en el presente convenio.

El Banco Sabadell ha creado un producto exclusivo denominado "Crédito Emprendedor" para este convenio, al cual solo podrán acceder por derivación de los técnicos del Ayuntamiento de Ávila.

La duración de este Convenio, que no contempla ninguna aportación económica, es de un año pudiendo prorrogarse por periodos de un año."

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la suscripción del convenio de colaboración citado, cuyo tenor consta en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Empleo, Industria y Comercio.

a) Formación.

1.- Programa Incorpora: Curso de informática básica. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

"4.- Empleo, Industria y Comercio.

B.- Formación:

a) Programa Incorpora: Curso de informática básica. Se dio cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Empleo, relativa a la impartición de un curso de informática básica destinado a personas con enfermedad mental y enmarcado en el Programa Incorpora, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- El Ayuntamiento de Avila pretende colaborar con la Asociación ESPÁVILA en la organización de un Curso de Informática Básica, bajo la denominación "Herramientas informáticas aplicadas a la búsqueda de empleo" destinado a personas con enfermedad mental. Esta colaboración está enmarcada en el Programa INCORPORA de la Obra Social de La Caixa, suscrito entre Ayuntamiento de Ávila, ESPÁVILA y la Caixa el 13 de diciembre de 2010.

Este Curso es organizado por ESPÁVILA y es una de las actuaciones incluidas en el proyecto "TIC como herramienta de capacitación para la inserción" a través del cual la Fundación

Vodafone España y la Asociación Espávilá colaboraran en la integración de personas con enfermedad mental de Ávila y Segovia.

Los contenidos de este curso, que está previsto tenga lugar del 10 al 21 de junio en horario de mañana, son los siguientes:

- Reconocer los elementos básicos en el monitor. (1.30 h)
- Programa Word MS OFFICE.(3.30 h)
- Elaboración de currículum y carta de presentación. (3.30 h)
- Creación cuenta de correo. (3 h.)
- Uso de herramientas de Google. (3.5 h)
- Recursos primarios: Páginas de empleo y bolsas de trabajo en Internet. (5 h)
- Recursos específicos: Localización de información sectorial, directorio de empresas, directorio de recursos, etc.
- Inscripción en ofertas de empleo. (5 h.)

El curso tendrá lugar en las Aulas del CyL Digital de la Junta de Castilla y León, tras las gestiones realizadas por el Ayuntamiento de Avila en base a la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito el 21 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León para la realización de actuaciones de inclusión digital, que establece que "El Ayuntamiento se compromete a establecer contactos con Asociaciones, Fundaciones o Entidades vinculadas con riesgo de exclusión digital, para el desarrollo de acciones orientadas a la captación de beneficiarios para las actuaciones que se desarrollen."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta antes transcrita, en sus propios términos y, en consecuencia, la colaboración con ESPÁVILA en la organización del citado Curso en la forma que la misma se describe."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Plan de Formación presencial y actualización tecnológica. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

"4.- Empleo, Industria y Comercio.

B.- Formación:

c) Plan de Formación presencial y actualización tecnológica. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la continuación del Plan de Formación presencial y actualización tecnológica, dentro de las actividades de colaboración con el Espacio CyL Digital de la Junta de Castilla y León, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- En el marco del Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para la colaboración y coordinación de la puesta en marcha y funcionamiento del Espacio CyL Digital de Ávila (proyecto impulsado por la mencionada Consejería en el desarrollo de sus competencias en materia de tecnologías de la información y conocimiento), con fecha 21 de diciembre de 2011, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre del mismo año, desde el Área de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento se propone la realización del "Plan de Formación Presencial y Actualización Tecnológica".

Este programa de formación, que responde a los compromisos del Ayuntamiento de Ávila, reflejados en el apartado b) de la CUARTA cláusula del citado Convenio, tiene como objetivo favorecer la inclusión digital de la población de Ávila, especialmente de los colectivos con más dificultad de acceso a los recursos y conocimientos, así como facilitar a los ciudadanos la adquisición y adaptación a nuevas herramientas y aplicaciones tecnológicas que surgen en periodos muy breves de tiempo, de manera que se eviten nuevas brechas digitales.

El plan está constituido por acciones formativas diseñadas para su impartición en diversos formatos y modalidades, de manera que se favorezca la adquisición de conocimientos y habilidades en el uso de los dispositivos y recursos digitales, tanto básicos, como más avanzados o especializados, proporcionando a los usuarios la oportunidad de aprender, practicar y aplicar las Nuevas Tecnologías a todas las facetas de su vida profesional y personal.

El Plan se estructura conforme a los siguientes programas, en los que quedan integradas las acciones para cada modalidad y niveles:

PROGRAMA PRESENCIAL DE INICIACIÓN TICs (nivel básico)

<p>CURSOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iniciación a la Informática e Internet. Nivel básico. - Usos y utilidades de Internet. Nivel básico. - Comunicación a través de Internet. Nivel básico. 	<p>Acciones formativas teórico-prácticas de duración mínima de 15 horas sobre conocimientos y competencias básicas para el uso de equipos informáticos e Internet, así como sobre sus aplicaciones en la vida cotidiana.</p>
<p>TALLERES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocemos el ordenador. - Qué y cómo buscar en Internet. Nivel básico. - Crear textos sencillos. Nivel básico. - Mi cuenta de correo electrónico. Nivel básico. - Compras seguras por Internet. Nivel básico. 	<p>Acciones formativas prácticas de duración máxima de 6 horas sobre competencias básicas de uso de equipos informáticos e Internet, así como sobre sus aplicaciones en la vida cotidiana.</p>
<p>CHARLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precauciones y medidas para la navegación segura por Internet. - Posibles riesgos en el uso de las redes sociales. - Exigencias y repercusión de las Sociedad de la Información. 	<p>Acciones formativas breves de duración máxima de 3 horas, sobre recomendaciones y consejos de utilización, tanto con un enfoque práctico, como de tipo educativo o relacional, respecto a los usos básicos de las Nuevas Tecnologías.</p>

PROGRAMA PRESENCIAL DE ACTUALIZACIÓN DIGITAL (nivel medio y avanzado)

<p>CURSOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Open Office: Procesador de textos: creación y edición de textos. Nivel medio. - Open Office: Presentaciones eficaces. Nivel medio. - Web 2.0. y sus aplicaciones. Nivel avanzado. - Internet y redes sociales. Nivel medio. - El blog: plataformas, módulos, contenidos y captación de lectores. Nivel medio. - Descarga, edición y tratamiento de imágenes digitales mediante software libre. Nivel medio. - Posicionamiento de empresas en las redes sociales. Nivel avanzado. 	<p>Acciones formativas teórico-prácticas de duración mínima de 15 horas sobre conocimientos y competencias de nivel medio y avanzado para el uso de equipos informáticos e Internet, así como sobre sus aplicaciones específicas, vinculadas a la mejora de la empleabilidad o la creación y gestión de empresas.</p>
<p>TALLERES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DNIe, certificados y acceso electrónico a las administraciones. Nivel medio. - Crear un perfil en twitter. Acceder y compartir contenidos. Nivel medio. - Facebook y mi red de amigos. Nivel medio. - Redes sociales de profesionales y empresas. Nivel avanzado. 	<p>Acciones formativas prácticas de duración máxima de 6 horas sobre competencias de nivel medio y avanzado de uso de equipos informáticos e Internet, así como sobre sus aplicaciones específicas, vinculadas a la mejora de la empleabilidad la creación y gestión de empresas.</p>

PROGRAMA PRESENCIAL DE TECNOLOGÍAS ESPECÍFICAS Y USO SEGURO DE DISPOSITIVOS Y APLICACIONES (nivel básico y medio)

<p>TALLERES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y uso del teléfono móvil. Nivel básico. - Uso básico de los smartphone. Nivel básico. - Aplicaciones de mensajería en los smartphone. Nivel medio. - Funcionamiento del dispositivo de lectura digital. Nivel básico. 	<p>Acciones formativas prácticas de duración máxima de 6 horas sobre competencias específicas vinculadas al desarrollo de destrezas y hábitos en la utilización adecuada de los diferentes dispositivos de comunicación y navegación y las aplicaciones que estos ofrecen.</p>
<p>CHARLAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Para qué usan nuestros hijos los dispositivos smartphone y tablet? Riesgos y seguridad. Nivel básico. 	<p>Acciones formativas breves de duración máxima de 3 horas, sobre recomendaciones y consejos de utilización, tanto con un enfoque práctico, como de tipo educativo o relacional, incidiendo especialmente en la seguridad, respecto a los usos de los nuevos dispositivos de comunicación y navegación.</p>

Este Plan se puso en marcha en octubre de 2012 y, tras la buena acogida que ha tenido por parte de los usuarios, habiendo contado con una participación de más de 350 personas y estando pendiente dar cobertura a una demanda que no ha cesado de producirse, se ha previsto continuar con las acciones, incorporándose algunas específicamente dirigida a sectores como comercio.”

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia y, en consecuencia, dar continuidad al del Plan de Formación presencial y actualización tecnológica en los términos que en aquél se señalan, durante el presente ejercicio 2013.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Vivero de Empresas: Acuerdos de la Comisión Mixta. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

“4.- Empleo, Industria y Comercio.

C.- Vivero de Empresas: Acuerdos de la Comisión Mixta. Por la Sra. Concejala Delegada fue dada cuenta del informe relativo a los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de Seguimiento del Vivero de Empresas de Ávila en sesión celebrada el pasado día 11 de marzo, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME.- El 15 de mayo de 2013, se convocó la Comisión Mixta de Seguimiento del Vivero de Empresas en la que se adoptaron los siguientes acuerdos

Analizada la petición de oficinas del Vivero de Empresas por parte de emprendedores para iniciar su actividad se acuerda dar el visto bueno a dichas solicitudes y aprobar el siguiente dictamen:

Proponer las siguientes adjudicaciones:

- Oficina nº 2 del Vivero a la empresa a “Calidez y Calidad Social, S.L.” Dedicada a la actividad de asistencia social y sanitaria tanto en centros propios, convenidos y a domicilio de personas de la tercera edad, así como a la custodia de ancianos, incapacitados, jóvenes y niños.

- Oficina nº 7 del Vivero a la empresa “MISD Consulting and Management, SL” dedicada a la actividad de prestación de servicios de Business inteligente (BI) a pequeñas y medianas empresas, mediante el desarrollo de una línea de software propio de consultoría informática especializada en BI.

- Oficina nº 3 del Vivero a la empresa a la empresa DOWI CB dedicada a la investigación en tecnología para la personalización de objetos de regalo.

Igualmente, se acordó proponer la renovación de las empresas:

- Eduardo Encinar (CEDOS asesores)

- Solutec, S.L.”

La Comisión dictaminó favorablemente unanimidad el transcrito acuerdo, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Concesión de autorizaciones.

1.- Mercado de Flores de Los Santos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

“**4.- Empleo, Industria y Comercio.**

E.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Concesión de autorizaciones:

a) Mercado de Flores de Los Santos. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos, en orden a la apertura del procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de flores para el mercado de las flores de Los Santos para el año 2013 en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 2.b del Artículo 30, contempla como otras modalidades de venta los puestos de enclave fijo y de carácter desmontable.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2013) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado b), desmontable, cuando su instalación deba retirarse diariamente al finalizar la jornada.

Conforme a lo señalado, se PROPONE, la apertura de Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de flores para el Mercado de las flores de los Santos 2013 en la Plaza del Mercado Chico de Ávila en los siguientes términos,

1.- Las Autorizaciones para la Venta se regirán conforme a lo señalado la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de

venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
 - Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
 - Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
 - Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo Anexo I adjunto, podrán presentarse desde el día 10 de Junio hasta el 21 de Junio de 2013 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2013.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- El Mercado de las Flores de los Santos para el año 2013 se iniciará el 26 de Octubre de 2013 y finalizará el 1 de Noviembre de 2013.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de flores para el Mercado de las Flores de los Santos 2013, se adecuarán conforme al Anexo IV, Plano Numeración Mercado Chico, de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012).

7.- El 30 de Octubre, con motivo de la celebración del mercado periódico de hortalizas, frutas y verduras, el emplazamiento del Mercado de las Flores de los Santos será ubicado entre los arcos de la plaza del Mercado Chico y la iglesia de San Juan, siempre que las autoridades policiales consideren que se cumplen las medidas de seguridad oportunas en cuanto espacio. Si estas no se dieran, el Ayuntamiento de Ávila establecerá una ubicación cercana únicamente para ese día, conforme a lo establecido en el Artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012)."

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente unanimidad la transcrita propuesta, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Puestos de castañas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

"4.- Empleo, Industria y Comercio.

E.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Concesión de autorizaciones:

b) Puestos de castañas. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos, en orden en orden a la apertura del procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2013-2014, en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.c del artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de castañas asadas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2013) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, se PROPONE, la apertura de procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de puestos de castañas asadas para la temporada 2013-2014 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos:

1.- Las Autorizaciones para la Venta se regirán conforme a lo señalado la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo Anexo I adjunto, podrán presentarse desde el día 10 de Junio hasta el 21 de Junio de 2013 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para la temporada 2013-2014.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La temporada para la venta de castañas asadas en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 1 de Octubre de 2013 y finalizará el 31 de Marzo de 2014.

6.- Los emplazamientos autorizados para la instalación de puestos de castañas para la temporada 2013-2014 serán los siguientes:

- Plaza de Adolfo Suárez (1).
- Plaza de Santa Teresa (1).
- Plaza de Santa Ana (1)."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente unanimidad la transcrita propuesta, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- Quioscos de helados. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

"4.- Empleo, Industria y Comercio.

E.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Concesión de autorizaciones:

c) Quioscos de helados. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Comercio, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA.- Vistas las solicitudes presentadas ante el registro del Ayuntamiento de Ávila para la instalación de puestos de helados en el término municipal de Ávila para la temporada de verano del año 2013 (del 15 de junio al 15 de septiembre de 2013), la Policía Municipal emite informe favorable de acuerdo a la instalación y sus emplazamientos, acordando lo siguiente:

- Puesto (5X5 metros): Zona de la Dehesa del Pinar, a nombre de D. Miguel Ángel López Andrés.
- Puesto (5X5 metros): Calle Cuatro Postes, a nombre de D. Alfonso Moreno Casillas.

Desde la Concejalía de Comercio, no encontrando inconveniente en proceder a lo solicitado, propone la autorización de las mismas, supeditadas a la presentación de diversa documentación de acuerdo a las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Ávila."

Igualmente se dio cuenta del informe emitido al efecto por el Jefe del Servicio de Policía Local sobre las dos solicitudes indicadas, el cual, en la parte referente al asunto que nos ocupa, se expresa en los siguientes términos:

"RFª UPA 1046 571/2013

(...) que según me informa la Policía Administrativa se debe tener en cuenta lo siguiente:

1º.- La instalación de quiosco en la Dehesa del Pinar, por parte de esta Jefatura no existe inconveniente alguno, garantizando la seguridad del tráfico y tránsito peatonal, pues el quiosco replegado, desplegado y en plena actividad no puede ocultar señalización vial y dejará espacio suficiente en aceras para garantizar el tránsito aún en horario de apertura. Los residuos líquidos de las cámaras deberán estar canalizados a la red, así como la toma de energía, previa autorización específica.

Esta instalación lleva implícita la imputación de tasas según Ordenanza Municipal.

Asimismo, deberá acreditar cobertura con seguro de Responsabilidad Civil.

2º.- Respecto a la instalación de un quiosco de venta de helado en zona de Cuatro Postes, igualmente por parte de esta Jefatura no existe inconveniente alguno garantizando la seguridad del tráfico y tránsito peatonal, pues el quiosco replegado, desplegado y en plena actividad no puede ocultar señalización vial y dejará espacio suficiente en aceras para garantizar el tránsito en horario de apertura.

Por las características peculiares de este enclave, la instalación se realizará fuera del mismo en otra zona excluida al tráfico y sin que signifique impacto ambiental y paisajístico, y perturbe el mirador de las murallas.

Los residuos líquidos de las cámaras deberán estar canalizados a la red, así como la toma de energía, previa autorización específica.

Esta instalación lleva implícita la imputación de tasas según Ordenanza Municipal.

Asimismo, deberá acreditar cobertura con seguro de Responsabilidad Civil."

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la transcrita propuesta en sus propios términos, y, en consecuencia, las autorizaciones interesadas, con las condiciones que constan en la propuesta e informe transcritos, debiendo extremarse las labores de supervisión precisas que ayuden a mitigar el impacto visual y al mantenimiento de una estética adecuada."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Mercado de la Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

"6.- **Asuntos de la Presidencia.**

A.- Empleo, Industria y Comercio.

a) Mercado de la Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones. Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el

número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y quedando disponibles un puesto de 25 m², se propone resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila (15/05/2013).

PUESTO	NOMBRE	MERCANCIA
25	SLOW FOOD CONVIVIUM GREDOS-TIETAR	FRUTAS Y VERDURAS VALLE DEL TIETAR

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión a la Fundación Slow Food Convivium Gredos-Tiétar de la autorización del puesto número 25 del citado Mercado, en los términos previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

e) Los jueves de la calle San Segundo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

"6.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Empleo, Industria y Comercio.

b) Los Jueves de la calle San Segundo. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por el Colectivo de hosteleros "Cinco de la calle San Segundo", interesando autorización para la realización en la citada vía pública de diversos espectáculos musicales y teatrales durante los meses de verano.

(...)

La Comisión, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Policía Local dictaminó favorablemente por unanimidad acceder a dicha petición y, en consecuencia, autorizar la realización de las actividades en iguales términos a los aprobados el pasado año."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y autorizando, consecuentemente, la celebración de dichas actuaciones, que tendrán lugar delante de la fachada del restaurante Villoldo los jueves del 30 de mayo al 26 de septiembre, así como el corte del tráfico de la calle San Segundo los días 30 de mayo, 13 y 20 de junio, 11 y 25 julio, 15 y 29 de agosto y 19 y 26 de septiembre desde las 20 horas hasta las 24 horas, debiendo la organización suscribir un seguro de responsabilidad civil con un capital mínimo de 100.000 €.

C) Accesibilidad. Proyecto de mejora de la accesibilidad en el patrimonio, en desarrollo del Convenio suscrito con la Fundación ACS. Convenio de Colaboración con la Parroquia de San Juan Bautista. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

"5.- Accesibilidad. Proyecto de mejora de la accesibilidad en el patrimonio, en desarrollo del Convenio suscrito con la Fundación ACS.

A.- Convenio de Colaboración con la Parroquia de San Juan Bautista. Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con la Parroquia de San Juan Bautista con el fin de acometer obras de mejora de la accesibilidad y acondicionamiento de la entrada del templo parroquial. El Convenio, enmarcado en las acciones de mejora de la accesibilidad en el patrimonio conveniadas por la Fundación ACS y este Ayuntamiento, implica una colaboración económica a cargo de este último convenio por importe de 16.000 €, destinados a sufragar parcialmente las mencionadas obras cuyo coste total es de 30.523,67 €.

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos a favor de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y los dos de U.P.yD., con el voto en contra del de I.U.C.yL., la suscripción del mencionado convenio, en la forma y con las cláusulas que constan en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Administración Local. Fondos del Archivo Municipal. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

“6.- Asuntos de la Presidencia.

B.- Administración Local.

c) Fondos del Archivo Municipal. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Concejal Coordinador de Turismo, relativa a la autorización a la Entidad VIDICAM Servicios Audiovisuales para proceder a la grabación de diversos documentos de propiedad municipal, actualmente custodiados en el Archivo Histórico Provincial, con motivo de la realización de un vídeo documental sobre la presencia judía en nuestra Ciudad, encargo de la Red de Juderías de España – Caminos de Sefarad, así como del informe emitido sobre el particular por la Archivera- Bibliotecaria, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- A la vista de la solicitud remitida por Don Héctor Palencia Rubio, Concejal Coordinador de Turismo y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que interesa la gestión de los trámites precisos para que la empresa VIDICAM Servicios Audiovisuales pueda grabar la documentación que abajo se relaciona, propiedad de este Ayuntamiento y actualmente en custodia en el Archivo Histórico Provincial de Ávila, para la elaboración de un vídeo sobre la presencia judía en nuestra ciudad, la funcionaria que suscribe informa:

1.- No existe inconveniente en acceder a la grabación solicitada, siempre que se garanticen las condiciones de seguridad, tanto en la manipulación de la documentación como en el uso de la tecnología adecuada, por lo que se pedirá a la directora del AHPAV que personal de su institución supervise la grabación, debiendo los trabajadores de VIDICAM acatar todas las instrucciones que se les marquen.

2.- El Ayuntamiento deberá solicitar a la directora del Archivo Histórico Provincial de Ávila, autorización para que el equipo de grabación pueda acceder a sus instalaciones y realizar los trabajos requeridos. El equipo aceptará las normas y horarios que se les marque desde este Archivo.

(...)

DOCUMENTOS SOLICITADOS

AHPAV, sección Ayto- Caja 1, Leg. 1, Exp. 79

Cédula de los Reyes Católicos mandando que los judíos, antes de partir, vendan sus bienes muebles, raíces, semovientes y deudas. Santa Fe, 14 de mayo de 1492

AHPAV, sección Ayto- Caja 1, Leg. 1, Exp. 80

Cédula de los Reyes Católicos protegiendo a los judíos y sus bienes antes de dejar estos reinos y señoríos. Santa Fe, 14 de mayo de 1492

AHPAV, sección Ayto- Caja 1, Leg. 1, Exp. 81

Cédula de los Reyes Católicos mandando se devuelvan a los judíos los dineros adelantados para el pago de la lana y otras mercancías antes del mes de julio. Granada, 16 de mayo de 1492.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad autorizar la grabación de los citados documentos en las condiciones que constan en el informe antes transcrito.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- BIENES MUNICIPALES.- Concesión demanial de uso privativo para aparcamiento. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de mayo de 2.013, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a adjudicar, mediante pública concurrencia, la concesión demanial de uso privativo de dominio público para la construcción y explotación por parte del adjudicatario y a su cargo de un aparcamiento en superficie de 54 plazas en la parcela de propiedad municipal resultante nº 17 del Plan Parcial San Nicolás I, con un canon mínimo anual (y por ende, el presupuesto base de licitación) a satisfacer de 135.432 € (13.543,20 €/año) mejorable al alza, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a MERCADONA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 6 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Por parte de la única empresa ofertante se propone un sistema de gestión del aparcamiento en función de las circunstancias que concurren:

1. La denominada por como sin barreras, en la cual se plantea un horario de apertura del aparcamiento de 9:15 a 21:15 de lunes a sábado, coincidiendo con la apertura del supermercado, quedando cerrado el recinto fuera de ese horario. Siendo esta opción de libre y gratuito la que se implantaría una vez ultimada la construcción y su puesta en funcionamiento.

2. La denominada por la empresa con barreras, donde el horario, días y condiciones de apertura serían iguales que en el caso anterior, con la variación que en este tipo de gestión, se introducirían unas tarifas para la explotación del aparcamiento:

Por cualquier compra hasta 18 €, hasta 1 hora gratis.
Por compras superiores a 18 €, hasta 2 horas gratis.
Resto de horarios y usuarios sin compra, 0,06€/minuto.

Esta opción se instalaría si se detectara por parte de la empresa adjudicataria un uso excesivamente intenso del apartamento, distorsionador de su justificación y/o mayoritariamente por usuarios que no fueran del supermercado, para ello se propone que previa a su puesta en funcionamiento, se justificará y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Se considera razonable y aceptable la propuesta planteada, ya que de ser adjudicataria la empresa MERCADONA, S.A., de la concesión reseñada, y con posterioridad a la ejecución de la inversión para la construcción del aparcamiento, se instalará la gestión denominada como "*sin barreras*", no obstante se propone de forma cautelar la opción de "*con barreras*", siempre y cuando concurren las condiciones establecidas en el apartado anterior, toda vez considerando que el ayuntamiento deberá aprobar esta opción previa a su instalación, debiendo estar suficientemente justificada.

En la documentación de Gestión de Obra, se propone la ubicación de la caseta de obra en la zona de la parcela municipal no ocupada por el aparcamiento proyectado, con una superficie de 200 m2, que quedarán libre y en su estado original una vez finalizadas las obras.

Se considera la opción a efectos oportunos, quedando condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de ejecución y del estudio de seguridad y salud, donde quedará reflejada la ubicación definitiva de la caseta de obra.

En lo referente al criterio de revisión del canon, se propone, por parte de la empresa ofertante MERCADONA, S.A., que una vez transcurrido el plazo inicial de concesión de 10 años previsto en el pliego, y siempre que se opte por la continuar con la concesión, para proceder con la renovación y actualización del canon, se realizará una tasación del inmueble, proponiendo para tales efectos a un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Ávila, a cargo de la empresa ofertante MERCADONA, S.A..

Por parte de MERCADONA, S.A., no se oferta ninguna fórmula con índices definidos matemáticamente hablando, no obstante propone para la renovación del canon una vez transcurridos los 10 años de concesión, que se realice una valoración objetiva del inmueble por técnico competente, y con cargo a la empresa adjudicataria, para proceder al cálculo del mismo. Toda vez que será revisado y aprobado por los servicios técnicos municipales.

Respecto al canon ofertado, se puntúa según la fórmula establecida en el pliego.

Considerando que por la interesada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y tres en contra, lo siguiente:

- Adjudicar la concesión demanial de uso privativo de dominio público para la construcción y explotación por parte del adjudicatario y a su cargo de un aparcamiento en superficie de 54 plazas en la parcela de propiedad municipal resultante nº 17 del Plan Parcial San Nicolás I a MERCADONA, S.A., en el canon de 140.000 € (14.000 €/año).

- Notificar la resolución que antecede, requiriendo al adjudicatario, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17ª del pliego de condiciones, la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Plan Asfalto 2013. Fue dada cuenta del proyecto del Plan Asfalto 2013, elaborado por la unidad del infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 399.919,85 €, I.V.A. incluido, y que fue aprobado en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el pasado día 30 de mayo de 2013.

Igualmente se dio cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a su contratación.

Se trata de establecer las condiciones de contratación de las obras incorporadas en el proyecto elaborado por la unidad del Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento denominado Plan Asfalto 2013.

Dicho proyecto se enmarca y justifica por las necesidades que periódicamente se detectan de intervención en diversas vías públicas de la ciudad cuyo deterioro es apreciable debido al paso del tiempo, al tráfico que soportan o a la instalación de diversas infraestructuras que han debilitado o dañado el pavimento existente.

La selección de calles precisadas de esta actuación se ha realizado en función del análisis comparativo de su estado, sin perjuicio de reconocer que existen otras vías que necesitan una repavimentación en aglomerado asfáltico en caliente y que deberán ser objeto de reparación en su momento en virtud de la disponibilidad económica existente. No obstante, y justamente por ello, se ha estimado oportuno considerar prioritariamente este aspecto de cara a fijar los criterios de

selección del adjudicatario, viabilizando la posibilidad de introducir mejoras cuya ejecución con cargo a eventuales bajas sobre el precio de licitación consigan paliar esa situación.

Dadas, además, las necesidades análogas vinculadas a los fines propios del contrato, se ha estimado la conveniencia de baremar como uno de los criterios fundamentales el de la posibilidad de introducir mejoras valoradas con el fin de aprovechar los recursos disponibles eligiendo de entre la reseñadas como anexo. Y uno más es lo que atañe a la ampliación del plazo de garantía durante el cual se disponga el mantenimiento de las obras.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de ejecución de obras del proyecto Plan Asfalto 2013, con un tipo de licitación de 330.512,27 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 69.407,58 €, arrojando un total de 399.919,85 €.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, considerando la posibilidad de una edición más de prórroga, es de 330.512,27 €, I.V.A. excluido.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 5 de junio pasado, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

B) Cesión de uso de terreno a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para la instalación de un centro de transformación de energía eléctrica. Fue dada cuenta de la petición formulada por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., para el montaje de un centro de transformación con destino al suministro de energía eléctrica y la construcción de una canalización de 10 metros de línea de media tensión y 480 metros de línea de baja tensión en las calles Fuente del Puchero y Cronista Eduardo Ruiz Ayúcar, en terrenos propiedad de este Ayuntamiento, así como del informe emitido al efecto en fecha 3 de los corrientes por el servicio municipal de infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el citado informe, acordó por unanimidad ceder el uso y disfrute de los terrenos, de 12,65 m² aproximadamente, autorizando su emplazamiento en el aparcamiento de la calle Cronista Eduardo Ruiz Ayúcar, debiendo colocar un zócalo o barandilla perimetral al CT, dependiendo del desnivel definitivo (aproximadamente de 0,30 m.) que quede entre la plataforma creada por el CT y la acera y calzada, así como pavimentarse la plataforma con losetas del mismo color que los adoquines de la acera. Todo ello, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto al presente documento, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Igualmente, se autoriza a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., a disponer de las entradas y salidas de líneas que precise realizar en dicho centro de transformación para el cumplimiento de la finalidad prevista.

C) Propuesta de denominación de las instalaciones deportivas de la calle Rufino Martín. Fue dada cuenta de la propuesta formulada en fecha 5 de los corrientes por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría, designada instructora del expediente incoado para la denominación de las instalaciones deportivas de la calle Rufino Martín (Barrio de la Toledana) como "Centro Polideportivo Pedro García Andrino" mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril del año en curso y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente instruido para aprobar, en su caso, la denominación de las instalaciones deportivas de la calle Rufino Martín (Barrio de la Toledana) como "Centro Polideportivo Pedro García Andrino", ordenado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril del año en curso.

Practicadas las diligencias pertinentes en orden a determinar los méritos concurrentes en la persona que se menciona.

Considerando la iniciativa promovida por la Asociación de Vecinos "Barrio de la Toledana", proponiendo tal denominación, puesto que la mencionada persona cuenta con una dilatada trayectoria al frente de dicha Asociación de Vecinos con una constante implicación, disposición y preocupación y trabajo a favor de sus vecinos y de la práctica y fomento de la actividad deportiva en este complejo, que ha contado desde sus orígenes con el esfuerzo y dedicación de este abulense, amén de ser un constante colaborador con el Excmo. Ayuntamiento.

Considerando las adhesiones producidas a esta iniciativa y que constan en el expediente de su razón.

Considerando lo determinado en el artículo 36 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones y una vez ultimado el expediente de referencia.

FORMULO PROPUESTA

Para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local acuerde, definitivamente, la denominación de las instalaciones deportivas de la calle Rufino Martín (Barrio de la Toledana) como "**Centro Polideportivo Pedro García Andrino**".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo el presente dictamen para la adopción del pertinente acuerdo.

D) Autorizaciones de hogueras. Fue dada cuenta de sendos informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

a) ASUNTO: HOGUERA DE SAN JUAN
SITUACIÓN: PLAZUELA FRENTE A LA PUERTA DE SAN JUAN
DÍA: 23 DE JUNIO
ENTIDAD : PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
INFORME:

Para hacer costar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado para el desarrollo de esta actividad, acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil a hacer el seguimiento y hasta la terminación de la actividad.

Así mismo los solicitantes, acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

- b)** ASUNTO: HOGUERA DE SAN JUAN
SITUACIÓN: POLIDEPORTIVO C/ PERPETUO SOCORRO
DÍA: 23 DE JUNIO
ENTIDAD: AAVV BARRIO DE LA TOLEDANA

INFORME:

Para hacer costar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado para el desarrollo de esta actividad, acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil a hacer el seguimiento y hasta la terminación de la actividad.

Así mismo la AAVV BARRIO DE LA TOLEDANA acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

- c)** ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE COMIDA AL AIRE LIBRE
SITUACIÓN: PARQUE DE EL SOTO
DÍA: 15 DE JUNIO
ENTIDAD: FUNDABEM Y PRENSAVILA S.L.
INFORME:

Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Por lo que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado

Así mismo FUNDABEM Y PRENSAVILA S.L. acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

E) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas,

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 23/2013

previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA FLOR DE CASTILLA	Plaza del Teniente Arévalo	3